



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 13 de diciembre de 2023
P.I.E. N° 067/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Administradora de Boliviana de Carreteras ABC: "1. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuál es el nombre de la empresa constructora adjudicada para la construcción y ejecución del tramo carretero Doble Vía El Sillar, señale la inversión total de la construcción y si la empresa ejecutora cumplió la construcción del tramo carretero conforme el contrato. (Adjunte el proceso de contratación y el contrato en copia legalizada). --- 2. Remita en copias legalizadas, las especificaciones técnicas y el contrato de adjudicación de la construcción del tramo carretero Doble Vía El Sillar. (Adjunte el documento de respaldo). --- 3. Informe, mediante un informe técnico y legal, si en las cláusulas del contrato de ejecución se establece el periodo de prueba, como señaló en medios de comunicación el Presidente Ejecutivo de ABC el 6 de diciembre de 2023. Asimismo, señale bajo qué normativa estaría regulado el periodo de prueba de una obra de construcción de carretera. (Adjunte documento de respaldo). --- 4. Informe, mediante un informe técnico y legal, si a la fecha han existido denuncias internas o externas en contra de la Empresa Sinohydro, con relación a incumplimiento de contratos y fallas en las carreteras que habría realizado la construcción. Asimismo, señale cuántos hundimientos y deterioros registró hasta la fecha la construcción del tramo carretero Doble Vía El Sillar, desde la entrega provisional hasta la fecha (Adjunte documentos de respaldo). --- 5. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuál es el avance de la ejecución presupuestaria y la ejecución física de la construcción de la carretera del tramo carretero Doble Vía El Sillar. (Adjunte documento de respaldo). -- - 6. Remita las copias de los desembolsos de los pagos efectuados a la empresa constructora, por la ejecución/avance de la construcción del tramo Doble Vía El Sillar, desde el inicio hasta la fecha y el saldo por ejecutar. (Adjunte documentos de respaldo debidamente legalizados). --- 7. Informe, mediante un informe técnico y legal, qué empresa fue la adjudicada para realizar la inspección técnica de la carretera doble Vía El Sillar. Remita los informes de supervisión realizados desde su inicio hasta la fecha."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

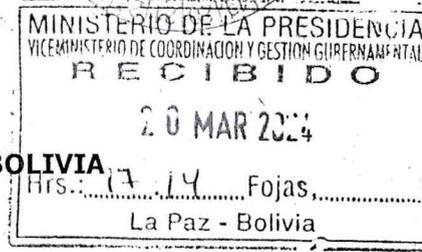

SENADOR SECRETARIO
Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

La Paz, 20 MAR 2024
MOPSV/DESP/Nº 0173 /2024



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

REF.: Respuesta a la Petición de Informe Escrito Nº 067/2023-2024

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 030 2023, de 21 de diciembre de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito Nº 067/2023-2024 de fecha 13 de diciembre de 2023, enviado por el Senador Andronico Rodríguez Ledezma Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:



PREGUNTA 1.

Informe, mediante un informe técnico y legal, cual es el nombre de la empresa constructora adjudicada para la construcción y ejecución del tramo carretero Doble Vía El Sillar, señale la inversión total de la construcción y si la empresa ejecutora cumplió la construcción del tramo carretero conforme el contrato (adjunte el proceso de contratación y el contrato en copia legalizada).

RESPUESTA.

De la información proporcionada por la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, el nombre de la empresa constructora adjudicada, así como las especificaciones técnicas, documentación, contrato y condiciones se encuentran registrados en el portal SICOES con el CUCE-15-0291-00-579351-1-2.

PREGUNTA 2.

Remita en copias legalizadas, las especificaciones técnicas y el contrato de adjudicación de la construcción del tramo carretero Doble Vía El Sillar (Adjunte el documento de respaldo).

RESPUESTA.

El peticionante puede remitirse a la respuesta de la pregunta 1.



www.oopp.gob.bo

PREGUNTA 3.

Informe, mediante un informe técnico y legal, si en las cláusulas del contrato de ejecución se establece el periodo de prueba, como señaló en medios de comunicación el Presidente Ejecutivo de ABC el 6 de diciembre de 2023. Asimismo, señale bajo qué normativa estaría regulado el periodo de prueba de una obra de construcción de carretera. (Adjunte documento de respaldo).

RESPUESTA.

De la información proporcionada por la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, el contrato se encuentra publicado en el portal de la página del SICOES, el mismo que puede ser revisado íntegramente por el peticionante. El contrato se regula normativamente según las previsiones del D.S. 0181.

PREGUNTA 4.

Informe, mediante un informe técnico y legal, si a la fecha han existido denuncias internas o externas en contra de la Empresa Sinohydro, con relación a incumplimiento de contratos y fallas en las carreteras que habría realizado la construcción. Asimismo, señale cuántos hundimientos y deterioros registró hasta la fecha la construcción del tramo carretero Doble Vía El Sillar, desde la entrega provisional hasta la fecha (Adjunte documentos de respaldo).

RESPUESTA.

De lo informado por la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la ABC ha constatado que no existen denuncias internas o externas en contra de la empresa Sinohydro. En tal sentido, corresponde atender esta pregunta a otra instancia.

No existe deterioro de la carretera, las afectaciones obedecen a factores naturales climatológicos.

PREGUNTA 5.

Informe, mediante un informe técnico y legal, cual es el avance de la ejecución presupuestaria y la ejecución física de la construcción de la carretera del tramo carretero Doble Vía El Sillar. (Adjunte documento de respaldo).

RESPUESTA.

De lo informado por la Administradora Boliviana de CARRETERAS – abc, a la fecha el proyecto tiene un avance físico del 99,86 % y un avance financiero del 99,84%.

PREGUNTA 6.

Remita las copias de los desembolsos de los pagos efectuados a la empresa constructora, por la ejecución/avance de la construcción del tramo Doble Vía El Sillar, desde el inicio hasta la fecha y el saldo por ejecutar. (Adjunte documentos de respaldo debidamente legalizados).

RESPUESTA.

Conforme lo informado por la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, al tratarse de un proyecto Llave en Mano no se efectúan desembolsos de avance.

PREGUNTA 7.

Informe, mediante un informe técnico y legal, que empresa fue la adjudicada para realizar la inspección técnica de la carretera doble Vía El Sillar. Remita los informes de supervisión realizados desde su inicio hasta la fecha.”

RESPUESTA.

De lo informado por la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, no existe una empresa adjudicada para realizar inspección técnica, empero se cuenta con Control y Monitoreo, al ser un proyecto Llave en Mano no corresponde el componente Supervisión.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Ing. Efraim Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y JURISDICCIONAL
RECIBIDO
21 MAR 2024
Hrs.: 9:00 Fejas.
La Paz - Bolivia

EMR/ITC/eibp
c.c.: Archivo
HR.: E/2023-17433

